



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo con garantía Rad. 68001-31-03-004-2022-00221-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

De conformidad con las previsiones del artículo 286 del CGP, se corrige el número de la matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual se decretó la medida de embargo y secuestro enlistada en el numeral 4º del proveído emitido el 23 de agosto de 2022, comoquiera que por error involuntario se indicó que correspondía al No. 300-4184414 siendo lo correcto **300-418414**, por tanto, así se entenderá para todos los efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito

¹ Consecutivo 023C1

Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5545a29ae803817a19e9089c53af75b89618f11435f4686a0b414abb492db60d**

Documento generado en 25/11/2022 03:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>